



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



# CNR

GOBIERNO DE EL SALVADOR Centro Nacional de Registros



## RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día nueve de abril del año dos mil dieciocho, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0049** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ identificado con número de \_\_\_\_\_ en la cual solicita lo siguiente:

1. Cumplimiento de recomendaciones de la CRL comisión de relaciones laborales
2. Viajes oficiales y justificación laboral de Ana María Umaña
3. Dietas del consejo directivo
4. Horas extras de todo el personal que depende de la dirección ejecutiva, jurídico, Comunicaciones y el resto de la dirección

Luego de haber notificado al solicitante el día siete de marzo a las cinco horas con treinta y cinco minutos, por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

### DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN

\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Húezo Sánchez  
Oficial de Información

